

MADERA DIA

D I A R I O NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XVIII - N° 6515

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Precio US. \$0,20

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

Guayaquil - Ecuador - Viernes 7 de Septiembre del 2001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO
DE LA COMPAÑIA MALASOMA S.A., DE LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL A LA DE DURÁN, CANTÓN ELOY ALFARO,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

00000016

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **MALASOMA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Yaguachi, el 14 de abril de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0002398 el 21 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de julio del mismo año.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MALASOMA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Durán**, cantón Eloy Alfaro, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 16 de marzo de 2001, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0005216 de 30 Mayo 2001

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Carmen Elisa Vivar Cortéz de Zenck, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.-CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-IJ-0005216 de 30 Mayo 2001, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MALASOMA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Durán, cantón Eloy Alfaro**, el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el aumento de capital por **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MALASOMA S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Durán, cantón Eloy Alfaro**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificara a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: «ARTÍCULO CUARTO.» El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Durán, cantón Eloy Alfaro...» «ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y numeradas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. El capital autorizado de la compañía incluye la opción de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América...» «ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al un mil seiscientos inclusive...»

Guayaquil, 30 Mayo 2000

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL